













#### ADENDA Nº 002

AL CONVENIO N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECA PERÚ Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL PRONABEC Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de julio del 2016, en adelante LA ADENDA, que celebran de una parte EL PRONABEC, con RUC Nº 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Sra. GRACIELA NORA DIAZ DUEÑAS, identificada con DNI N° 04939697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, la UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE, con RUC Nº 20505378629, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Esq. Constelaciones y Sol de Oro s/n Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector (e) R.P. Dr. César Antonio Buendía Romero, identificado con DNI Nº 40723640, designado con Resolución N° 027-2015-UCSS-GC de fecha 04 de Diciembre del 2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES PRIMERA:

Con fecha 22 de julio de 2016, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron lo siguiente:

Nº	Convenio
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de fomentar el acceso universal a la educación superior a través de los Programas de Becas Canalizadas y/o Gestionadas y de Crédito Educativo a cargo del PRONABEC.
2	Adenda N° 001 de fecha 13 de diciembre del 2016, que incorpora la relacion de becas donadas por carrera, según la Sede/Programa para la Beca Perú, concerniente al período académico 2017; se incorpora en el Anexo 2 del Convenio, la carrera de Ingeniera Civil en la Sede de los Olivos y los Programas de Nueva Cajamarca y Tarma.

Las partes establecen la firma de Adenda anual, Clausula Quinta del Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, numeral 5.1.6., en la cual se especifique el número de becas por cada carrera y la Sede o Programa en la que se desarrollará los estudios. La Entidad podrá donar becas en diferentes Sedes o Programas para lograr cubrir el total de becas establecidas en los numerales 5.1.4 y 5..1.5 del Convenio Especifico.









1.3. La Oficina de Becas Especiales mediante Informe N° 1216-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, manifiesta la necesidad de suscribir la Adenda N° 002 al Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar la relación de becas donadas por carrera, según Sede/Programa para la Beca Peru, concerniente al período académico 2018.





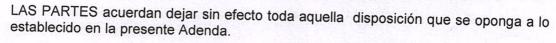
2.1. Incorporar la relación de becas donadas por carreras, según la Sede/Programa para la Beca Perú, concerniente al periodo académico 2018, según Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Adenda y conforme a lo establecido en el numeral 5.1.6 de EL CONVENIO.

## TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA



- La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

### QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la Adenda Nº 002, en dos (02) ejemplares.

Fecha 24 ENE 2018

Towns and the second se

Por EL PRONABEC

Por LA ENTIDAD

Mg. Graciela Nora Diaz Dueñas Directora Ejecutiva PRONABEC R.P. Dr. César Antonio Buendía Romero Rector (e)

Universidad Católica Sedes Sapientiae







vcss





CARRERAS POR SEDES / PROGRAMAS RARA DONACIÓN DE BECAS INTEGRALES POR LA ENTIDAD AL PRONABEC

# **ANEXO 1**

SEDE/PROGRAMA	FACULTAD	CARRERAS / MÓDULOS / CURSOS	N° DE BECAS
	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales	Economía	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Inicial	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Primaria	. 2
Lima/Sede Los Olivos	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Secundaria Filosofía y Religión	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Secundaria en Lengua Inglesa	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Especial	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Archivista y Gestión Documental	2
Sede Huacho	Facultad de Ingeniería Agraria	Ingeniería Agraria*	2
Programa Nueva Cajamarca	Facultad de Ingeniería Agraria	Ingeniera Agraria con mención Forestal	2
Programa Tarma	Facultad de Salud	Terapia Física y Rehabilitación*	2
	TOTAL		20

<sup>\*</sup> El ingreso es una vez por año, razón por la cual de no lograrse cubrir las becas donadas en la Convocatoria 2018 – I, los becarios no podrían comenzar sus estudios hasta el siguiente año (2019 – I) en cuyo caso se podría hacer la reserva de matrícula.